

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmjpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia realizó la devolución de las piezas procesales por no haber podido practicarse la notificación electrónica.

En la fecha, **12 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

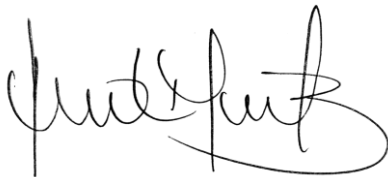
Manizales, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLANUEVA P.H.
Demandados:	RAÚL EDUARDO BEDOYA BARON
Radicado:	1700140030102021-00559-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, la devolución de las piezas procesales por parte del Centro de Servicios Civil Familia con la constancia de no haber logrado practicarse la notificación electrónica.

Teniendo en cuenta que las medidas cautelares se encuentran debidamente surtidas, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte demandada a través de otra dirección, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 176 el 14 de octubre de 2022
Secretaría